



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

2

RESOLUCION NUM. 215
SERIE DE 1996-97

“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE A TRANSIGIR LA RECLAMACION INICIADA POR LA SOCIEDAD PROFESIONAL DE ARQUITECTOS BERMUDEZ & DELGADO, PRESENTADA ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, BAJO EL CASO CIVIL NUM. JAC 94-0564”.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce suscribió unos contratos sobre diseño de unas facilidades deportivas municipales de fecha 16 de diciembre de 1991, Núm. de Registro del Contrato 92-1140 (Exhibit A); y otro de fecha 26 de septiembre de 1991, Núm. de Registro del Contrato 92-0698 (Exhibit B). Ambos exhibits se adoptan por referencia a la presente Resolución;

POR CUANTO: El Municipio le pagó a los arquitectos Bermudez y Delgado la totalidad de los honorarios pactados, pero se negó a reconocer deuda alguna relativa al aumento en honorarios pactados por motivo del aumento en el costo de la construcción mayor de un 5 por ciento;

POR CUANTO: Por razón de esta discrepancia los arquitectos Bermúdez y Delgado presentaron la acción judicial Civil Núm. JAC94-0564 ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, en la que reclaman la cantidad de \$328,718.96 por concepto de honorarios profesionales adicionales como resultado de que los costos de construcción sobrepasaron los costos de construcción estimados sobre los cuales se habían fijado los honorarios originales, más una reclamación de daños de \$100,000, intereses legales y honorarios de abogados para una reclamación total de \$428,718.96 sin los intereses y honorarios reclamados;

POR CUANTO: Luego del descubrimiento de prueba, la parte demandante hizo un ofrecimiento para transigir el caso por \$197,231.37, (Exhibit C), la cual fue evaluada por el Municipio haciéndose una contraoferta que concluyera con todas las reclamaciones pendientes por la cantidad de \$150,000.00;

POR CUANTO: La contraoferta fue aceptada por los demandantes (Exhibit D.);

POR CUANTO: La transacción propuesta resuelve el caso pendiente, limita la responsabilidad del Municipio, evita el que se incurra en gastos adicionales y evita el riesgo de una sentencia por cantidades superiores a la negociada, por lo que la misma es en el mejor interés público;

Lauel

POR CUANTO: El pago de la transacción se hace con cargo a la Partida Presupuestaria Núm. 2-97-0100304000094.70;

POR CUANTO: La presente transacción no afecta las operaciones fiscales del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Es útil y conveniente a los intereses del Municipio Autónomo de Ponce la transacción propuesta y para su ejecución se requiere la aprobación por parte de la Asamblea Municipal de Ponce de conformidad con los Artículos 3.009 (e) y 5.005 (n) de la Ley de Municipios Autónomos, 21 LPR 4109 y 4205;

POR TANTO: RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a transigir la reclamación iniciada por la Sociedad Profesional de Arquitectos Bermúdez & Delgado, bajo el caso Civil Núm. JAC94-0564, ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, por la suma de \$150,000.00.

SECCION SEGUNDA: Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a suscribir la Estipulación correspondiente para que se dicte Sentencia de conformidad con la misma y con el alcance previsto en la presente Resolución.

SECCION TERCERA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez aprobada y firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG

SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES

PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997, APROBADA Y FIRMADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

RTT:jdm JDM.

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 215**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el lunes, 14 de abril de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de abril de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de abril de 1997 y éste la firmó el día miércoles, 16 de abril de 1997 .

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de abril de 1997.



GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

W. J. M.
 nom